

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2017-6127 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Álvarez Maderas y Envases, S.L., por el que se aprueban las tablas salariales aplicables al periodo comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 31 de mayo de 2018.*

Código 39100472012016.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Álvarez Maderas y Envases, S. L., con fecha 23 de junio de 2017, por el que se aprueba las tablas salariales aplicables al tercer año de vigencia del Convenio, comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 31 de mayo de 2018; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de junio de 2017.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

VIERNES, 7 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 131

**ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA
PARA EL INCREMENTO SALARIAL DEL 3º AÑO DE VIGENCIA
DEL I CONVENIO COLECTIVO DE ÁLVAREZ MADERAS Y
ENVASES, S.L.**

**Asistentes Por la Representación
Social**

D. Elías Ansotegui Ríos
D. Ernesto Dosal Blanco
D. Juan Manuel Tejero Illera

En Torrelavega a 23 de Junio de 2016,
siendo las 11:00 horas, se reúnen los Sres. al
margen citados para tratar sobre el
Incremento Salarial para el periodo de
vigencia comprendido entre el 01.06.2017
hasta el 31.05.2018.

**Asistentes Por la Representación
Económica.**

D. José María Roncal Berrueto
D. Jesús Ángel Santiago González
D. Javier González Fernández

ACUERDO

1) De acuerdo con lo previsto en el artículo
3, apartado D) del vigente I Convenio
Colectivo de Alvarez Maderas y Envases,
S.L., ambas partes acuerdan la aplicación de
un incremento del 1,50%, sobre los
conceptos salariales que se detallan en los
Anexos I, II, III y IV.

2/ Ambas representaciones han alcanzado un pleno acuerdo en la interpretación de la citada cláusula de Incremento Salarial para el tercer año de vigencia del I Convenio Colectivo de Alvarez Maderas y Envases, S.L.

3/ Este acuerdo, reflejado en la presente acta, así como en sus anexos I, II, III y IV pasan a formar parte indivisible del texto del I Convenio Colectivo de Alvarez Maderas y Envases, S.L.

4/ Del mismo modo que lo anterior y en atención al apartado 3 relativo a Incrementos de Grupos Profesionales contemplado en el Acta Final de Acuerdo de la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de fecha 18 de Mayo de 2016, con fecha 01.06.2017 se acuerda conceder 2 ascensos de Grupo Profesional 3 a Grupo Profesional 4 a los siguientes trabajadores:

- Diego García Martín
- David Fernández Díaz

4/ Se faculta a D. Javier González Fernández para efectuar los trámites necesarios para el registro ante la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria y posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento del art. 90.2 y 3 del RD Legislativo 2/2015 Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y del RD 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

En prueba de conformidad, se firma el presente Acta en lugar y fecha arriba indicada.

CVE-2017-6127

VIERNES, 7 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 131

TABLAS SALARIALES I CONVENIO COLECTIVO

ALVAREZ MADERAS Y ENVASES, S.L.

INCREMENTO SALARIAL 3º AÑO DE VIGENCIA 01/06/2017 - 31/05/2018

ANEXO I Salarios Convenio

ANEXO II Antigüedades

GRUPOS PROFESIONALES		COTIZACIÓN MENSUAL		COTIZACIÓN DIARIA	
		SALARIO CONVENIO MENSUAL	ANTIG / MENSUAL	SALARIO CONVENIO DIARIO	ANTIG/ DIARIA
GRUPO 8	GRUPO PROFESIONAL 8	2,645.39	19.34817		
	DIRECTOR DIVISIÓN MADERAS	2,645.39	19.34817		
GRUPO 7	GRUPO PROFESIONAL 7	2,226.75	12.80879		
	SUBDIRECTOR COMERCIAL	2,226.75	12.80879		
	JEFE ADMINISTRATIVO 1º	1,528.19	8.78916		
	JEFE DE RR.HH.	1,528.19	8.78916		
	JEFE DE FABRICACIÓN	2,581.55	17.63083		
GRUPO 6	GRUPO PROFESIONAL 6	1,561.52	8.78916		
	DELEGADO DE VENTAS	1,561.52	8.78916		
	LICENCIADO	1,269.17	6.13941		
	TECNICO DE GRADO MEDIO	1,235.13	5.45449		
	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	2,581.55	17.63083		
GRUPO 5	GRUPO PROFESIONAL 5	1,429.84	7.89097	47.13743	0.26014
	SUBDELEGADO DE VENTAS	1,389.76	7.82176		
	ENCARGADO	1,332.67	6.76369		
	OFICIAL ADMINSITRATIVO 1º	1,429.84	7.89097		
	JEFE DE EQUIPO			42.78855	0.21557
GRUPO 4	GRUPO PROFESIONAL 4	1,312.34	6.53874	43.26397	0.21557
	OFICIAL ADMINISTRATIVO 2º	1,346.73	6.91185		
	CHOFER	1,312.18	6.53874		
	OFICIAL DE 1º			43.26397	0.21557
	ESPECIALISTA 80			43.26397	0.21557
GRUPO 3	GRUPO PROFESIONAL 3	1,293.81	6.32390	42.65303	0.20848
	GUARDA	1,297.80	6.46674		
	OFICIAL DE 2º			42.65303	0.20848
	ESPECIALISTA 79			42.65303	0.20848
	ESPECIALISTA 78			41.17068	0.19306
	OFICIAL DE 3º			41.17068	0.19306
GRUPO 2	GRUPO PROFESIONAL 2	1,230.72	5.66926	40.57314	0.18690
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,269.17	6.13969		
	ESPECIALISTA			40.83138	0.19016
	PEON FIJO			40.57314	0.18690
	PEON EVENTUAL			40.77263	0.18182
GRUPO 1	GRUPO PROFESIONAL 1	1,024.07	3.40207	33.76062	0.11216

VIERNES, 7 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 131

TABLA HORAS EXTRAS I CONVENIO COLECTIVO

ALVAREZ MADERAS Y ENVASES, S.L.

INCREMENTO SALARIAL 3º AÑO DE VIGENCIA 01/06/2017 - 31/05/2018

GRUPOS PROFESIONALES		HORA EXTRA NORMAL	ANTIGÜEDAD
GRUPO 5	GRUPO PROFESIONAL 5	12.75	0.08646
	ENCARGADO	11.90512	0.08760
	OFICIAL ADMINISTRATIVO 1º	12.74879	0.08646
	JEFE DE EQUIPO	11.61094	0.08760
GRUPO 4	GRUPO PROFESIONAL 4	11.60	0.08760
	OFICIAL ADMINISTRATIVO 2º	12.02969	0.08760
	CHOFER	11.62361	0.08771
	OFICIAL DE 1º	11.60410	0.08760
	ESPECIALISTA 80	11.60410	0.08760
GRUPO 3	GRUPO PROFESIONAL 3	11.44	0.07675
	GUARDA	11.60410	0.08760
	OFICIAL DE 2º	11.44205	0.07675
	ESPECIALISTA 79	11.44205	0.07675
	ESPECIALISTA 78	11.04954	0.06579
	OFICIAL DE 3º	11.04954	0.06579
GRUPO 2	GRUPO PROFESIONAL 2	10.89	0.06579
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11.33030	0.06579
	ESPECIALISTA	11.06663	0.06647
	PEON FIJO	10.89462	0.06579
	PEON EVENTUAL	10.81924	0.05474
GRUPO 1	GRUPO PROFESIONAL 1	9.04	0.03948

SUPLEMENTO HORAS EXTRAS EN DÍAS FESTIVOS

GRUPO PROFESIONAL 4	5.213
GRUPO PROFESIONAL 3	5.193
GRUPO PROFESIONAL 2	4.760

CVE-2017-6127

VIERNES, 7 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 131

ANEXO III Horas Extra

HORA EXTRA NOCTURNA	ANTIGÜEDAD
0.00000	0.00000
12.15510	0.08760
11.83706	0.08760
11.83705	0.08760
11.85694	0.08771
11.83705	0.08760
11.83705	0.08760
11.66496	0.07675
11.66496	0.07675
11.66496	0.07675
11.25953	0.06579
11.25953	0.06579
11.08713	0.06579
11.27141	0.06647
11.08713	0.06579
10.99836	0.05474
9.20419	0.03947

VIERNES, 7 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 131

TABLA SALARIAL I CONVENIO COLECTIVO

ALVAREZ MADERAS Y ENVASES, S.L.

INCREMENTO SALARIAL 3º AÑO DE VIGENCIA 01/06/2017 - 31/05/2018

CONCEPTOS SALARIALES

- 1.- COMPLEMENTO PENOSIDAD, TOXICIDAD Y PELIGROSIDAD (art. 13)
- 2.- PRIMA EN PAGAS (art. 21)
- 3.- PLUS ASISTENCIA EN PAGAS (art. 21)
- 4.- HORA FORMACIÓN (art. 23)
- 5.- PLUS NOCTURNIDAD (art. 24)
- 6.- PLUS ASISTENCIA (art. 25)
- 7.- PREMIO ABSENTISMO (art. 27)

Importe Premio Absentismo

Décima de Reducción

- 8.- AYUDA PRÉSTAMOS VIVIENDA (art. 30)
- 9.- AYUDA ESCOLAR (art. 30)
- 10.- AYUDA DISCAPACITADOS (art. 30)
- 11.- PRIMA DIRECTA (D.A. Sexta)
- 12.- PRIMA INDIRECTA (D.A. Séptima)

VIERNES, 7 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 131

ANEXO IV

IMPORTE

3.49875 €

341.94466 €

45.60375 €

6.04 €

11.39475 €

2.16604 €

516.09 €

151.15 €

6,006.00

2,766.51 €

2,853.08 €

0,07492 €/punto

1.29245 €

2017/6127

CVE-2017-6127